



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00457-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Indicar bajo la gravedad de juramento, el lugar y en poder de quién se encuentra el documento (letra de cambio) objeto de la presente acción y quién custodia del mismo a partir de la presentación de la demanda.
- (II) Allegue copia legible del título valor (letra de cambio) objeto de la presente acción, ya que el aportado no es claro y no es posible determinar de manera concreta lo allí plasmado.
- (III) Aclare la pretensión PRIMERA, en el sentido de ajustar la misma a la literalidad del título y de acuerdo al endoso en procuración que anuncia en la demanda.
- (IV) Corrija el acápite de PRUEBAS Y ANEXOS teniendo en cuenta que el original del título no se aporta de manera original y la fecha allí descrita no es concordante con la plasmada en el documento.
- (V) Informe de manera concreta el barrio donde recibe notificaciones el demandado, ello con el fin de determinar la competencia del presente asunto.
- (VI) Allegar el canal digital y/o abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 148 del 24 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00457-00
Demandante: Abelardo Enrique Jiménez Castro
Demandado: Cristian Acuña Rodríguez

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd7cc5d54c2a480c2169cec660a274abf45f122ecaa456ceb849c08acedf98f1

Documento generado en 23/11/2020 12:30:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**